

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1987.-

Visto el presente expediente por el cual se solicita prorrogar el contrato con la Agencia de Investigaciones Privadas BANCOOP para mantener hasta fin de año el servicio de vigilancia del edificio de Sarmiento 875/77; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nº 597 de fecha 20 de julio de 1987 se autorizó a la Subsecretaría de Administración a prorrogar, hasta el 31 de octubre último, los servicios destinados a dicho inmueble, entre los cuales se encontraba el antes mencionado.-

Que la Subsecretaría de Administración, al proponer la prórroga de que se trata hasta el 31 de diciembre de 1987 señala la necesidad de contar con un adecuado control que debe ser ejercido por personal capacitado para esa tarea (fs. 1).-

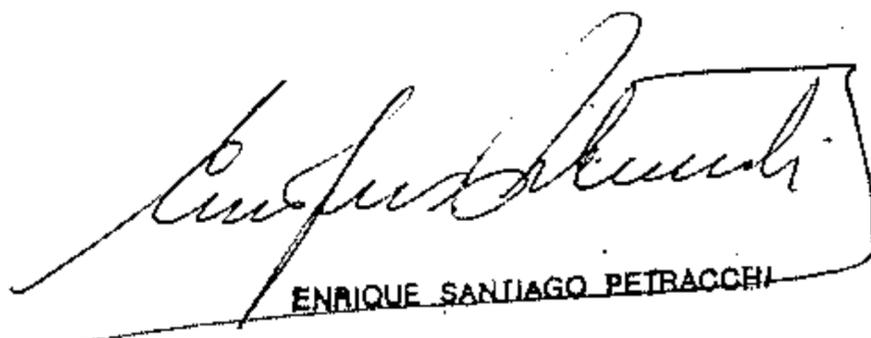
Por ello y teniendo en cuenta las demás constancias de autos,

SE RESUELVE:

1º) Prorrogar hasta el 31 de diciembre del año en curso la contratación del servicio de vigilancia del edificio de Sarmiento 875/77, que actualmente presta la Agencia de Investigaciones Privadas BANCOOP.-

2º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, que asciende a la suma de AUSTRALES SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (A 7.380,60) a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI